RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE JAÉN, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (EXPTE: 3CIPSC/2021)

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), relativo a Mesas de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada.

Teniendo en cuenta lo establecido Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar) que contiene las normas reguladoras del régimen jurídico de los Órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por los que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2011), recogiendo que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas,

Habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 71/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de Doña Encarnación Gutiérrez Ocaña como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén (BOJA N.º 14 de 22 enero de 2021); el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA extraordinario núm. 55, de 10 de septiembre de 2020); el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 3 de septiembre de 2020); Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre de 2020); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

R E S U E L V E:

PRIMERO: Que la Mesa de Contratación, que en su caso se constituya para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de varios centros de participación activa para personas mayores dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Jaén, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: **ANA BELÉN MARTOS HIGUERAS**, Secretaria General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad por funcionario/a de la Secretaria General Provincial.

VOCALES:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Provincial.

- **MARÍA DOLORES CUBILLO COBO**, Jefa de Servicio de Gestión de Servicios Sociales. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por un funcionario/a del citado servicio

SECRETARIO: **JOSÉ LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ**, Jefe de Sección de Gestión Económica y Contratación. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un funcionario/a de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

TERCERO.- Que en ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

CUARTO.- Que podrá formar parte de la Mesa el personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Paseo de la Estación, 19. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 084. Fax.: 953 013 118
Correo-e: delegacion.ja.cipsc@juntadeandalucia.es

QUINTO.- Que la Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
Dicha asistencia, con voz y sin voto, será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

SEXTO.- Que, en virtud del artículo 326.3 de la referida norma, la composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

LA DELEGADA TERRITORIAL,

ENCARNACION GUTIERREZ OCAÑA		10/05/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYjTm72B5nXV1zC9grarwLmjZd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	